

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 4 de Abril de 1959

Núm. 77

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Burón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Polvoredos y Lario, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Burón y como zona de inmunización el término municipal de Burón.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizoo-

tias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 30 de Marzo de 1959.

1339

El Gobernador Civil

Antonio Alvarez Rementeria

o o

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada gripe, en el ganado vacuno del término municipal de La Erquina y que fué declarada oficialmente con fecha de 2 de Enero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de Marzo de 1959.

1341

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementeria

o o

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie vacuno existente en el término municipal de Laguna de Negrillos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de

la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Laguna de Negrillos, señalándose como zona infecta el pueblo citado, como zona sospechosa el citado pueblo y como zona de inmunización el Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 17 de Marzo de 1959.

1340

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementeria

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito número 261 de E. y 19.243 de R. de mil pesetas, constituido por don José María Sánchez del Vallado el día 15 de Febrero de 1957, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda de León, Intervención, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el ar-

título 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 26 de Enero de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1325 Núm. 398.—57,25 ptas.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. de 1.º de Febrero de 1901, la Regla 34 de la R. O. de 1.º de Julio de 1905 y apartado c) del artículo 14 de la nueva Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, se hace saber que recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 837 denominado «Cernal, Congosto, Silvela, Campo de Abalios, etc.», de la pertenencia del pueblo de Balauta, sito en el término municipal de Candín, he acordado se dé vista del mismo a las personas y Entidades interesadas en dicha ocupación.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas del Distrito Forestal de León, donde se hallará de manifiesto durante los mencionados días y horas laborables los particulares y Entidades interesadas que asistieran a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstos sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas Disposiciones.

León, 30 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 1353

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Gerardo Carreras Fernández, domiciliado en Tremor de Arriba, en solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo en citada localidad, Ayuntamiento de Igüña.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Gerardo Carreras Fernández para establecer el cinematógrafo solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 11 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1157 Núm. 396.—160,15 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Faustino Rodríguez Gutiérrez, de Casares de Arbas (Villamanín), multa de 300 pesetas.

Pedro Mayo Mayo, de Santa Marina del Rey, multa de 300 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del expresado Reglamento.

Valladolid, 31 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Director acctal., Nicolás Albertos. 1354

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Contribuciones especiales.—Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de alumbrado de la calle de Independencia cuyo reparto ha sido modificado, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 11 de Marzo, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 25 de Marzo de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1291

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó aprobar las cuentas de liquidación del presupuesto ordinario de 1958, la de administración del patrimonio municipal, cerrada en 31 de Diciembre de dicho año, la del presupuesto especial del Servicio de Aguas, y las de auxiliares e independientes de presupuesto de referido ejercicio.

Para cumplimiento de lo determinado en el art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público las mencionadas cuentas, con sus justificantes, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

León, 31 de Marzo de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1326

Contribuciones especiales.—Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de acerado de la calle de la Corredera, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 18 de Febrero de 1959, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en ge-

neral, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su axamen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 23 de Marzo de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1277

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1959, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Sancedo 1318

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Sancedo 1318

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos del ejercicio actual, por el concepto de vinos y carnes, bebidas espirituosas y alcoholes, y demás arbitrios, así como el de tasa sobre perros, carros y bicicletas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para su examen por los interesados, y formular reclamaciones.

Se advierte que las cuotas serán firmes si no se reclama contra ellas en el plazo señalado, y los reclamantes quedarán sujetos a fiscalización, tributando con arreglo a lo que resulte de la investigación y comprobación que a tal efecto se practique. Grajal de Campos, a 30 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Bernardo Guerrero. 1327

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Presentadas que han sido las cuentas siguientes: generales del presupuesto, liquidación del mismo y la de administración del patrimonio de este municipio, relativas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo

de quince días, pasado el cual y durante ocho días más, los habitantes de este término municipal y demás personas interesadas, pueden presentar o formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de Agosto de 1952.

Dado en Valverde Enrique a 24 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Eulalio Alegre. 1286

Ayuntamiento de Destriana

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal de este Ayuntamiento, consumo de carnes, vinos y demás arbitrios de carros y bicicletas y tránsito de animales domésticos por vías municipales, a base de conciertos, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal para efectos de reclamaciones por escrito, por el plazo de quince días, advirtiendo que, los que en dicho plazo no reclamen, se les considerará firme dicho concierto y se procederá a su cobro sin derecho a reclamaciones.

Los que dentro del mencionado plazo presenten reclamaciones, se les excluirá del concierto y se les cobrará por fiscalización directa, de acuerdo con las correspondientes ordenanzas.

Destriana a 25 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Tcribio Valderrey. 1288

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto municipal extraordinario para obras de ampliación de abastecimiento de aguas e instalación del teléfono en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de su examen, e interposición de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Vega de Espinareda, 25 de Marzo de 1959.—El Alcalde, R. Astorgano. 1317

Ayuntamiento de Villazala

Confeccionadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los

cuales y en los ocho siguientes pueden ser examinadas y formularse reclamaciones.

Villazala, 28 de Marzo de 1959.—El Alcalde (ilegible). 1319

Ayuntamiento de Cármenes

Rendidas por el señor Alcalde la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1958, y por el señor Depositario la de caudales del mismo ejercicio, quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días y los ocho siguientes, durante las horas de oficina, a fin de que puedan ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y art. 11 de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1.º de Diciembre de 1958.

Cármenes, 30 de Marzo de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 1329

Formados por este Ayuntamiento los padrones de conciertos obligatorios individuales por matanzas domiciliarias, que han de nutrir el presupuesto ordinario de 1959, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones pertinentes, si hubiera lugar. Pasado que sea dicho plazo sin formular reclamación alguna, se entenderá firmes las cuotas señaladas en las mismas, y se procederá a su cobro.

Los contribuyentes que, debidamente por escrito, presenten su disconformidad en cuanto a los conceptos citados, y sean atendidos, en último caso, si el Ayuntamiento lo cree oportuno, se entenderán sometidos a la fiscalización administrativa, y tributarán con arreglo a los trámites y tarifa máxima autorizados en la ordenanza correspondiente.

Cármenes, 30 de Marzo de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 1330

Entidades menores

Junta Vecinal de Cazanuecos

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta de mi presidencia en sesión del 15 de los corrientes, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa situada en la calle Mayor, sin número, de esta locali-

dad, perteneciente a los propios de esta Junta, así como las fincas rústicas, también de propios, siguientes: Una pradera al Plantel, de una hemina de cabida, aproximadamente; un solar a la cuesta del Prado de Abajo, de unas cuatro heminas de cabida; un erial de unas dos hectáreas, al sitio llamado de Zaparreña, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de una escuela y casa-vivienda de la señora Maestra, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en el domicilio del Presidente de esta Junta, durante el mencionado plazo.

Cazanuecos, 18 de Marzo de 1959.—El Presidente, Miguel Cachón. 1297

Junta Vecinal de Mansilla del Páramo

Aprobados los documentos que luego se expresan para el ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en el domicilio del que suscribe por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Los documentos aludidos son los siguientes:

Presupuesto ordinario para 1959.

Ordenanzas sobre prestación personal y transportes, y otra sobre aprovechamientos de pastos.

Mansilla del Páramo, a 14 de Marzo de 1959.—El Presidente, Gaspar Aparicio. 1293

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

En los últimos días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los exámenes generales de Aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912, y Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de Noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 19 de Diciembre de 1947.

Los Aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el referido artículo tercero, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas en el artículo 837 de la Ley Provisional sobre Organización del Poder Judicial.

Dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo, dirigirán sus instancias los que deseen tomar parte en dichos exámenes, al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial por conducto de la Secretaría de Gobierno de la mis-

ma, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio del mismo, para los que están comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Excmo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente.—Cándido Conde Pumpido.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. 1334

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Por medio del presente y cumpliendo lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario número 93 de 1957, sobre estafa, seguido en este Juzgado contra Heraclio Atanasio Delgado Flamenco, se hace saber a dicho procesado, cuyo actual paradero se desconoce, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, por auto de 16 de los corrientes, acordó el sobreseimiento provisional del aludido sumario, declarando de oficio las costas y dejándose sin efecto, con todas sus consecuencias, su procesamiento.

Y para que conste y sirva de notificación al mencionado interesado, firmo el presente en León, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Santiago Sánchez.—El Secretario P. S. Amez. 1349

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta Ciudad en providencia de esta fecha en el juicio de faltas núm. 8 de 1959, sobre lesiones y daños, se cita a los denunciados Vicente Alvarez García, soltero, pintor, de 29 años de edad, hijo de Ramiro y de Oliva, natural de Barro—Sama de Langreo—y a Manuel Quian González, soltero, carrero, de 23 años, hijo de Manuel y Manuela, natural de La Coruña y ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veinte del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante este Juzgado Comarcal para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Astorga a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible). 1333

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Comarcal, de Murias de Pa-

redes, en providencia de esta fecha dictada en juicio Proceso Civil de Cognición, sobre reclamación de cantidad, promovido por el Procurador D. Eloy Alvarez Martínez, en la representación de D. Toribio Fernández Alvarez, contra D.ª Claudia Rodríguez García, intervenida de su esposo, vecinos de Truébano, y a los herederos desconocidos de D.ª Isabel García Fernández, se emplaza a éstos ignorados y desconocidos herederos, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción, comparezcan ante este Juzgado, personándose, donde le serán entregadas las copias de demanda y documentos y en término de los tres días siguientes, la contesten en forma; advirtiéndoles que de no verificarlo se seguirá el proceso en su rebeldía.

Murias de Paredes, 18 de Marzo de 1959.—El Secretario, Manuel Paz Ramos.

1315 Núm. 397.—73,50 ptas.

Anulación de requisitorias

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria dada para la busca y captura del procesado Luis Funes Santos, en sumario núm. 10 de 1955, sobre hurto, por haber sido habido y que ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL, el día 8 de Noviembre de 1958.

Riaño a 25 de Marzo de 1959.—El Secretario Judicial, P. S. (ilegible). 1331

Por haber sido ingresado en prisión, se deja sin efecto la requisitoria relativa a Isaías Fermín Rey, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 65, fecha 20 del actual, en sumario núm. 5 de 1958, por hurto.

León, 31 de Marzo de 1959.—El Magistrado Juez, Luis G.-Quevedo. 1332

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Sariegos

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad Sindical, los presupuestos de guardería rural, de fomento pecuario, y cuotas sostenimiento Hermandad, así como los correspondientes repartos, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sariegos, 24 de Marzo de 1959.—El Jefe de la Hermandad, P. A., (ilegible). 1298

LEON

Imprenta de la Diputación

1959